

En Melilla a veinticuatro de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1792.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 53/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a Instancias de D. FARIDA MOHAMED MOHAMED contra la empresa CASA DEL MANCO C.B., sobre ,ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha 30 DE JUNIO DEL 2008 del siguiente tenor lteral:

DILIGENCIA.- En Melilla a 30 de junio del 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin resultado, de lo que paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

## AUTO

En Melilla a treinta de junio de dos mil ocho.

## HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.<sup>a</sup> FARIDA MOHAMED MOHAMED y de otra como demandada/s CASA DEL MANCO C.B., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9 DE JUNIO DEL 2008 para cubrir un total de 7038,95 euros en concepto de principal.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

## PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado CASA DEL MANCO C.B..en situación de INSOLVENCIA PROVISIO-NAL por importe de 7038,95 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la preserite resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CASA DEL MANCO C.B Y FRANCISCO SILVA PÉREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a treinta de junio de dos mil ocho. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 383/2008

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A JUICIO Y CONFESIÓN JUDICIAL

**1793.-** DÑA. CLARA PEINADO HERREROS. Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla. Que en el procedimiento DEMANDA 383/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. M'HAMED ABDELKADER DUDUH "BOUTABI" contra la empresa COMPAÑIA ESPAÑOLA MINAS DEL RIF S.A., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado AUTO DE SEÑALAMIENTO con fecha 23/6/08 del siguiente tenor literal: AUTO.- En Melilla, a veintitrés de junio de dos mil ocho.- HECHOS.- ÚNICO.- En fecha 13/9/08 se ha presentado demanda a instancia de M'HAMED ABDELKADER DUDUH contra INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL; TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL; EMBARQUES Y